



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200012171**

Fecha: 06-02-2024

Pág. 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y de Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la Señora: **NOHORA LIGIA CORTES BERNAL** radicada con No. 20241120006432 de 18 de enero de 2024 se emitió el Oficio No. 20241200006211 de 19 de enero de 2024, (documento adjunto) y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señora;

NOHORA LIGIA CORTES BERNAL
CL 63 Sur # 20 A - 25
Urbanización San Francisco 1 Sector
Ciudad Bolívar
Bogotá DC

Asunto: Respuesta radicado 20241120006432 "431. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202452600074392 de fecha 18/01/2024. Respuesta al radicado: 202438500084971 de fecha 16/01/2024"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "... (...) que la vía de su interés Calle 63 S entre Carrera 20A y Carrera 20B (CIV 19006367), ." (...) Sic la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planeación y de Conservación (SPC) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y se observó lo siguiente:

SEGMENTO NO INCLUIDO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UAERMV

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // SECTOR: LAS ACACIAS// UPL: SAN FRANCISCO

CIV	ID ELEMENTO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
190063 67	452623	CL 63 S	KR 20A	KR 20B	LO	El elemento calzada No se encuentra incluido dentro de las actividades de la UAERMV

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **RU:** Malla Vial Rural
Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.
Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20241200012171**

Fecha: 06-02-2024

Pág. 2 de 2

cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...). Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar **Dirección:** Carrera 73 59 - 12 Sur (anexo Radicado 20241120006432)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 12/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 06/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20241200012171 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2024 15:10:42
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 8b8edb81908f04fb642e8cf83b62236ca21fdcc4f99d4866aab4257373bdac7a Código de Verificación CV: e661e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial